

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO

TÍTULO: PROYECTO EJECUCIÓN DE REFORMA PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO Y ADECUACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO 1 DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE MÁLAGA. Avenida Juan XXIII, 82-84 Málaga

EXPEDIENTE: CONTR 2025 397357

LOCALIZACIÓN: Málaga.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN: 3.288,25 m2

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3,5 meses

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 302.468,20 € €, IVA excluido.

REDACCIÓN DEL PROYECTO: D. Francisco José Romero Domínguez.

CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS: Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

La redacción de proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución y tramitación de la licencia de obra, fueron encargados por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga a D. Francisco José Romero Domínguez, arquitecto colegiado n.º 1865 del C.O.A. de Málaga.

El proyecto fue visado, con fecha de 4 de junio de 2025, por el C.O.A. de Málaga.

Una vez supervisado el proyecto indicado el día 15 de julio de 2025 por el Técnico en Construcciones de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, D. Bonifacio Jiménez Palomares, conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habida cuenta que el mismo cumple los requisitos exigidos por la LCSP y el Reglamento de aplicación, además del resto de la legislación vigente y en base a la propuesta del facultativo autor del proyecto,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según establece el artículo 231.1 de la LCSP, *“En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”*

Del mismo modo, según el artículo 234.3 *“3. El contratista presentará el proyecto al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo.”*

Por todo lo cual, y en vista de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/07/2025 09:15:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9m2W84T17JFTTBKi02kl5f6W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO redactado por el arquitecto D. Francisco José Romero Domínguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el día 4 de junio de 2025 y supervisado por el Técnico en Construcciones de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, D. Bonifacio Jiménez Palomares, el 15 de julio de 2025 para la ejecución de las “Obras para la mejora de las medidas de protección contra incendio y adecuaciones varias en el Edificio 1 de la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, n.º 82-84, 29006 Málaga”.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/07/2025 09:15:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9m2W84T17JFTTTBKi02kl5f6W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	